



Resolución N° 046/2010

Acta N° 447

Fecha: 16/02/10

Por la cual se conceden becas a estudiantes que participarán del programa de movilidad Escala Estudiantil de la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo (AUGM) en el primer y segundo semestre del presente año.

Ciudad del Este, 16 de febrero del 2.010.-

Vista: La nota presentada por el Rectorado en la que eleva la solicitud de becas para estudiantes que participarán del programa de movilidad Escala Estudiantil de la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo (AUGM) en el primer y segundo semestre del presente año, “y”

Considerando: Que, el mencionado programa traerá grandes beneficios para la institución, porque fortalecerá el desempeño académico como estudiantes en la búsqueda del logro de las competencias exigidas en la actualidad.

Que, el Consejo Superior Universitario estudió, consideró y aprobó la concesión de las becas a los estudiantes de la distintas unidades académicas de la Universidad Nacional del Este.-

Por tanto,

El Consejo Superior Universitario

En uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

Art. 1° **CONCEDER** becas a estudiantes que participaran del programa de movilidad Escala Estudiantil de la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo (AUGM) en el primer y segundo semestre del presente año, según disponibilidad presupuestaria, cuya nómina es como sigue:

Nombres	Carrera	Destino
1. Alejandro Daniel Peino Espínola	Ingeniería Eléctrica	Universidad Federal de Minas Gerais UFMG
2. César Darío Machuca Ovelar	Ingeniería Agronómica	Universidad Federal de Río Grande do Sul
3. Diego Alberto Vera Meaurio	Ingeniería de Sistemas	Universidad Federal de Santa María
4. Frankz Peter Lindstrom Estepa	Ingeniería Eléctrica	Universidad Estadual de Campinas UNICAMP
5. María Alejandra Araujo	Turismo	Universidad Estadual Paulista
6. Clarisa Elizabeth Vargas Marín	Enfermería	Universidad Federal de San Carlos UFSCar
7. Norma Beatriz Gamecho González	Ingeniería Ambiental	Universidad Estadual Paulista
8. Patricia Noguera Lesme	Ingeniería Agronómica	Universidad Estadual de Campinas UNICAMP

Art. 2° **DISPONER** que los beneficiarios eleven un informe de las becas otorgadas con los comprobantes respaldatorios al Consejo Superior Universitario.-

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.-

Lic. Julio César Meaurio Leiva
Secretario - CSU

Ing. Gerónimo Manuel Laviosa González
Presidente en Ejercicio- CSU